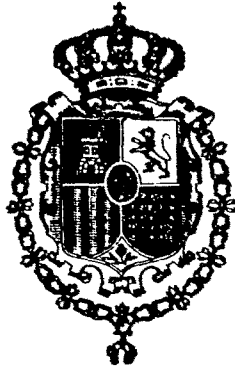


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Presidente de la Conferencia Nacional de Telegrafía sin Hilos, fecha 14 del actual, manifestando que el teniente coronel de Ingenieros, disponible en la primera región, D. Tomás Fernández Quintana, es delegado del Centro Electro-técnico en esa Conferencia, y conveniente que continúe asistiendo a las sesiones,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, ha tenido a bien disponer que la comisión de ocho meses para perfeccionar el idioma en Alemania, que le fué concedida por real orden de 7 del corriente (*Gaceta* del 11), comience seis días después de terminada oficialmente la Conferencia Nacional de Telegrafía sin Hilos, con arreglo al apartado b) del artículo 6.º de la real orden de 21 de noviembre último (*Gaceta* del 23).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de diciembre de 1923.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario de Guerra.

(De la *Gaceta*).

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

DELEGADOS GUBERNATIVOS

Circular. Cosen en los cargos de delegados gubernativos de los Partidos judiciales que se citan, los jefes y capitanes que se relacionan a continuación.

20 de diciembre de 1923.

Señor...

Lerma (Burgos), comandante de Caballería, D. César Suárez de Puga y Durán.
Sedano (Burgos), capitán de Caballería, D. José Sánchez Romero.

Jarandilla (Cáceres), capitán de Infantería, D. Joaquín Navazo Garay.
Navalmoral de la Mata (Cáceres), capitán de Infantería, D. Joaquín López Ibáñez.
Almódovar (Ciudad Real), comandante de Infantería, D. Carmelo García Conde.
Murias (León), capitán de Artillería, D. Francisco Corona Calvo.
Becerreá (Lugo), capitán de Infantería, D. Jesús Teijeiro Pérez.
Quiroga (Lugo), capitán de Infantería, D. Antonio López López.
Colmenar Viejo (Madrid), capitán de Artillería, don Manuel Acosta Madrazo.
Torrelaguna (Madrid), capitán de Infantería, D. Andrés Criado Molina.
Antequera (Málaga), teniente coronel de Infantería, don José de Celis Hernández.
Carballino (Orense), capitán de Infantería, D. Manuel Fernández Manrique González.
Saldaña (Palencia), capitán de Caballería, D. Dámaso Sanz Martín.
Santa María de Nieva (Segovia), comandante de Artillería, D. Ramón Rubio Sanz.
Navahermosa (Toledo), capitán de Infantería, D. Esteban Gómez Menor y Ortega.
Bermillo de Sayago (Zamora), capitán de Artillería, D. Joaquín Pérez Seoane y Díaz Valdés.

Circular. Se nombran delegados gubernativos en los Partidos judiciales que se expresan, a los jefes y capitanes citados a continuación.

20 de diciembre de 1923.

Señor...

Lerma (Burgos), capitán de Caballería, D. José Sánchez Romero.
Sedano (Burgos), capitán de Caballería, D. Dámaso Sanz Martín.
Jarandilla (Cáceres), capitán de Infantería (E. R.), D. Jesús Carrizosa Molina.
Navalmoral de la Mata (Cáceres), capitán de Infantería, D. Manuel Fernández Manrique González.
Almódovar (Ciudad Real), capitán de Ingenieros, don Carlos Herrera Merceguer.
Murias (León), capitán de Infantería, D. José Mourille López.
Becerreá (Lugo), capitán de Infantería, D. Esteban Gómez Menor y Ortega.
Quiroga (Lugo), capitán de Artillería, D. José Argudín Zalvidea.
Colmenar Viejo (Madrid), capitán de Artillería, don Joaquín Pérez Seoane y Díaz Valdés.

Torrelaguna (Madrid), capitán de Infantería, D. Rafael Díaz del Castillo y González del Pino.
 Antequera (Málaga), teniente coronel de Infantería, D. Ricardo Serrador Santés.
 Carballino (Orense), capitán de Artillería (E. R.), don Florentino Rincón Carracedo.
 Saldaña (Palencia), capitán de Infantería, D. Joaquín López Ibáñez.
 Santa María de Nieva (Segovia), capitán de Artillería, D. Francisco Corona Calvo.
 Navahermosa (Toledo), comandante de Infantería, don Carmelo García Conde.
 Bermillo de Sayago (Zamora), capitán de Infantería, D. Enrique de Nicolás Teijeiro.

Circular. Se resuelve que por los Capitanes generales y Comandantes generales de Ceuta y Melilla se señale un Cuerpo de su territorio que abone a cada uno de los jefes y oficiales nombrados delegados gubernativos, con destino militar en él, el anticipo fijado en la instrucción cuarta de la citada real orden, asignando también a los que presten el servicio de delegados en Partidos judiciales, pertenecientes a su región respectiva, un Cuerpo de los más próximos a su residencia, donde puedan hacer efectivos los cargos-recipientes que se citan en la repetida disposición.

20 de diciembre de 1923.

Señor...

Circular. Para hacer efectivo el derecho que a los jefes y capitanes nombrados delegados gubernativos les reconoce el párrafo noveno de la real orden de 27 de octubre último (D. O. núm. 239), y con el fin de perjudicar lo menos posible las atenciones del servicio, se resuelve que las vacantes producidas en los Cuerpos activos por los capitanes designados para tal cargo, sean ocupadas, en el número suficiente para no perturbar su buena marcha, por otros de igual empleo, destinados en comisión, que durará hasta el término del cometido civil de sus titulares, excepto las correspondientes a los que no desean se les reserve, que serán cubiertas definitivamente.

20 de diciembre de 1923.

Señor...

DESTINOS

Se nombra ayudante de campo del Intendente de división D. Gonzalo Barceló Valor, Intendente militar de esa región, al comandante de dicho Cuerpo D. Rafael Cerdó Pujol, actualmente disponible en Baleares.

20 de diciembre de 1923.

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de Baleares e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PLANTILLAS

Circular. Se aumenta la plantilla del hospital militar de Barcelona en un capitán de la escala de reserva de Sanidad, compensado con la supresión de otro en el de Santa Cruz de Tenerife.

20 de diciembre de 1923.

Señor...

RECTIFICACION DE NOMBRES

Se rectifica el nombre de José por el de D. Rafael Domínguez Otero, capitán de Estado Mayor, que en la real orden circular de 29 de noviembre último (DIARIO OFICIAL núm. 267), figura, por error, con el primero.

20 de diciembre de 1923.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Queda sin efecto el destino al Cuartel general del Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa, del escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Rafael Mateos Vadillo, continuando prestando sus servicios en la Capitanía general de la primera región, y se destina al mencionado Cuartel general, al escribiente de segunda clase del mismo Cuerpo, de la Capitanía general de la sexta región, D. Gregorio Gallego Rivero, en vacante de plantilla que de su clase existe.

20 de diciembre de 1923.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

EXAMENES

Circular. Se resuelve que los individuos del Ejército de Africa llamados a incorporarse al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones por real orden circular de 25 de septiembre último (D. O. núm. 214), para sufrir el examen que determina el reglamento, lo verifiquen éste en los Grupos y Unidad destacados del mismo en Ceuta, Melilla y Larache, remitiéndose con urgencia al Centro, en esta corte, las relaciones calificadas para su aprobación y propuesta de destino correspondiente.

20 de diciembre de 1923.

Señor...

El General encargado del despacho,
 LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Infantería

LICENCIAS

Se conceden seis meses de licencia por asuntos propios para Nueva York (Estados Unidos), al capitán de Infantería, supernumerario sin sueldo en esta región, don Alfonso Figueroa y Bermejillo.

20 de diciembre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Se concede el pase a situación de reserva con el haber mensual de 450 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de enero próximo por el regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, al que queda afecto, al capitán (E. R.) don Honorato Suárez Arias, de la reserva de Linares número 16.

20 de diciembre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Comandante general de Ceuta, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

SUPERNUMERARIOS

Se concede el pase a supernumerario sin sueldo al capitán de Infantería D. Francisco Stuyck Millonet,

de la caja de Tafalla n.ºm. 77, quedando adscrito a la Capitanía general de la primera región.

19 de diciembre de 1923.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

MATERIAL DE ARTILLERIA

Circular. Se declara reglamentario para el O. Ac. T. r. 15'5 centímetros, modelo 1917 y O. Ac. T. r. 10'5 centímetros Mña., modelo 1921, el estopín de percusión, construido por la Pirotecnia Militar de Sevilla, con la denominación de «Estopín de percusión para O. Ac. T. r. 15'5 centímetros, modelo 1917 y O. Ac. T. r. 10'5 centímetros, modelo 1921» y la abreviada «est. per. para O. Ac. T. r. 15'5 centímetros, modelo 1917» y «O. Ac. T. r. 10'5 centímetros, modelo 1921».

19 de diciembre de 1923.

Señor...

VUeltas al Servicio

Se concede la vuelta al servicio activo al comandante de Artillería D. José Albo y Abascal, supernumerario sin sueldo en la octava región, y queda disponible en la misma hasta que le corresponda colocación.

19 de diciembre de 1923.

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Sanidad Militar

FARMACEUTICOS DE COMPLEMENTO

Se concede el empleo de farmacéutico tercero de complemento, al farmacéutico auxiliar del Ejército, en segunda situación del servicio activo, D. Fernando Fabregat Ramón, con la antigüedad de esta fecha, y quedando adscrito para todos los efectos a esa Capitanía general.

19 de diciembre de 1923.

Señor Capitán general de la tercera región.

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Justicia y Asuntos generales

OBRAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS

Se declara de utilidad, sin que sea obligatoria su adquisición, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, la obra de que es autor el comandante de la Guardia Civil D. Emilio Alvarez de Pablos, titulada «El Guardia Civil, como funcionario de la Policía judicial».

19 de diciembre de 1923.

Señor Director general de la Guardia Civil.

TERCIO DE EXTRANJEROS

Circular. Para cumplimiento del real decreto de fecha 15 del mes actual (D. O. n.ºm. 273), que concede Amnistía a los individuos del Tercio de Extranjeros res-

ponsables de la falta grave de primera deserción simple, se observarán las siguientes reglas:

Primera. Los beneficios que se otorgan por dicho real decreto se aplicarán de oficio por las autoridades judiciales militares de las regiones, Baleares y Canarias y General Jefe del Ejército de España en Africa, o por su delegación, los Comandantes generales de Ceuta y Melilla, de acuerdo con sus auditores, oyendo antes, cuando lo estimen conveniente, al fiscal jurídico-militar de la región o territorio. Las autoridades militares reclamarán los expedientes judiciales que se hallen en tramitación por falta grave a que la Amnistía se refiere, licitando en ellos, previos los informes reglamentarios, las oportunas providencias de sobreseimiento.

Será competente para la aplicación de dichos beneficios la autoridad judicial en cuyo territorio se hubiera resuelto el procedimiento, o en que estuviera tramitándose.

Segunda. En los casos que no se haya seguido expediente judicial a los presuntos responsables de falta grave de primera deserción, el Jefe del Tercio de Extranjeros dispondrá que en la filiación de los interesados sea anotada la concesión de esta gracia sin exigir responsabilidad alguna por el hecho de haberse dejado de incoar esos expedientes, remitiendo dicho Jefe al General en Jefe del Ejército de España en Africa, por conducto reglamentario, relación nominal de los individuos a quienes se anote la aplicación del expresado beneficio.

Tercera. En armonía con lo prevenido en el artículo segundo del real decreto, por las deserciones que en lo sucesivo cometan los individuos del Tercio de Extranjeros, interin se dicten disposiciones especiales para esa tropa, únicamente se tramitará procedimiento judicial cuando existan fundamentos para considerar el hecho comprendido en los artículos 289 y 290 del Código de Justicia Militar. En los demás casos, el Jefe del Tercio se limitará a hacer constar la ausencia en la filiación de los presuntos desertores, sin instruirse diligencias judiciales hasta que sean aprehendidos los culpables.

Cuarta. Cuando los presuntos culpables de deserción lo sean también de otros delitos militares o comunes, o faltas graves, se instruirá siempre procedimiento judicial, cualquiera que sea la naturaleza de la deserción cometida.

Quinta. La aplicación de la Amnistía no exime a los interesados, si son habidos o presentados, de servir en el Tercio de Extranjeros hasta completar en filas el tiempo por el que se obligaron al contraer su compromiso voluntario, con las ventajas inherentes al mismo.

Sexta. De las providencias que dicten las autoridades judiciales en la aplicación de esta gracia, podrán alzarse los interesados en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la notificación, ante este Ministerio, que resolverá la alzada sin ulterior resolución.

Séptima. La aplicación del real decreto tendrá carácter urgente, dándose cuenta mensualmente a este Ministerio por las autoridades militares, de los desertores a quienes hubieran aplicado sus beneficios.

20 de diciembre de 1923.

Señor...

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Se concede la devolución a los individuos comprendidos en la siguiente relación, de las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, a quienes percibirán las personas que hicieron el depósito o las autorizadas en forma legal.

19 de diciembre de 1923.

Señores capitanes generales de las regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Edad	LUGAR EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Legación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
José María Agudo y Sánchez Lillo.....	1921	Madrid	Madrid	Madrid, 2	26	enero	1921	2.153	Madrid	1.000
Marcelo Recuero Azcárate	1922	Idem	Idem	Getafe, 3	14	idem	1922	1.605	Idem	1.000
José María Briones García Mateos	1919	La Solana	Ciudad Real	Alcázar, 8	29	idem	1919	50	Ciudad Real	1.000
Fernando Molano Segura	1919	Villafranca de los Parros	Badajoz	Badajoz, 11	20	idem	1919	365	Badajoz	500
José Rodríguez Romero	1923	Jerez	Cádiz	Jerez, 23	24	idema	1923	716	Cádiz	1.000
Bartolomé Borrego García	1917	Villa del Río	Córdoba	Mon oro, 27	24	mayo	1918	696	Córdoba	500
Francisco Escolano Gómez	1922	Novelta	Alicante	Orihuela, 42	18	febros	1922	955	Alicante	1.500
Trinidad Pjaas Carrasco	1923	Lorca	Murcia	Loica, 47	31	enero	1923	941	Murcia	500
Francisco Fuentes Berruero	192	Tarucha	Almería	Huerca Overa, 50	7	idem	1920	77	Almería	1.000
Alfonso Sánchez Sicilia García	1920	Idem	Idem	Idem	12	idem	1920	15	Idem	1.000
Francisco Jiménez Navarro	1923	Cuevas de Vera	Idem	Idem	17	febros	1923	314	Idem	500
Juan Martínez Corriols	1924	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 51	26	enero	1920	2.747	Barcelona	500
Antonio Adra Nadal	1920	Idem	Idem	Idem, 53	20	septbre	1920	3.99	Idem	500
Juan Cocurella Pla	1922	San Antonio de Vilamejor	Idem	Tarrasa, 54	17	febros	192	4.995	Idem	500
Juan Bobé Binefa	1920	Las Franquezas del Vallés	Idem	Idem	26	enero	1920	2.832	Idem	500
Juan Salles Cusidó	1912	San Esteban de Castellar	Idem	Idem	22	dibre	192	2.953	Idem	2.000
Salvador Puig Rosell	1921	Parets	Idem	Idem	18	febros	192	4.166	Idem	500
José Estrada Bernades	1922	Vianova del Camí	Idem	Villafranca, 56	13	enero	1922	1.517	Idem	500
José Clavaguera Pagés	1916	Riudoms	Tarragona	Tarragona, 57	28	nobre	1922	1.205	Tarragona	500
Domingo Ferrando Pegueroles	1923	Tortosa	Idem	Tortosa, 58	10	febros	1923	448	Idem	500
Esteban Sancho Sala	1921	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza, 63	16	enero	192	249	Zaragoza	1.000
Francisco Martínez Ramírez	1923	S. Sebastián	Guipúzcoa	S Sebastián, 78	3	febros	1923	101	Guipúzcoa	500
Eusebio Nicolás Hernández Escudero	1923	Cervera de Río Alhama	Logroño	Logroño, 79	14	idem	1923	340	Logroño	250
José María Sánchez Valero	1920	Idem	Idem	Idem	26	enero	1920	394	Idem	500
El mismo	»	»	»	»	13	septbre	1920	373	Idem	500
El mismo	»	»	»	»	26	idem	1921	644	Idem	500
Víctor Zubizarreta Arana	1920	Bilbao	Vizcaya	Bilbao, 80	14	enero	1920	225	Vizcaya	500
Justo Abasolo Viguiri	1920	Idem	Idem	Idem	14	febros	1920	523	Idem	500
José Garay Uibiarte	1923	Ceánuri	Idem	Durango, 81	13	idem	1923	462	Idem	500
José Antonio Cobo de la Torre Merua	1923	Valladolid	Valladolid	Valladolid, 86	5	enero	1923	40	Valladolid	1.000
Angel Miralles Prats	1920	Idem	Idem	Idem	19	idem	1920	406	Idem	1.000
Manuel Lorenzo Freire	1923	Sada	Coruña	Betanzos, 98	27	idem	1923	921	Coruña	500
Juan Bahño Ledo	1921	Vigo	Pontevedra	Vigo, 108	17	dibre	1921	549	Pontevedra	500
César Nachón González	1921	Oviedo	Oviedo	Oviedo, 109	12	enero	1920	214	Oviedo	500
Isidoro Cazadilla y Felipe de la Rosa	1922	La Laguna	Canarias	Tenerife	19	idem	1922	278	Sta. Cruz de Tenerife	1.000
Miguel Lemus Hernández	1923	Tacoronte	Idem	Idem	17	febros	1923	459	Idem	500
Antonio Rivery Yanez	1923	Teror	Idem	Gran Canaria	15	idem	1923	393	Las Palmas	1.000

Vista la instancia promovida por Saturnino de la Flor Hernández, vecino de Toledo, con domicilio en la calle de Algezares, núm. 11, padre del soldado del batallón de Cazadores Arapiles núm. 9, Tomás de la Flor Pérez, en súplica de que se apliquen a su hijo los beneficios por la denuncia del prófugo José Guillermo Pardo López, resultando que éste sirvió seis años como voluntario, con anterioridad a su alistamiento, y tuó declarado prófugo por no haber asistido al acto de la clasificación y declaración de soldados, se resuelve, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se apliquen al hijo del recurrente los beneficios solicitados, siendo alta en el regimiento de Infantería Coyadonga núm. 40. Al propio tiempo el prófugo Guillermo Pardo López, denunciado en la caja de recluta de Barcelona núm. 53, será destinado al cuarto regimiento de Zapadores Minadores, pasando a segunda

situación de servicio activo, por serie de abono el tiempo servido como voluntario.

19 de diciembre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región y Comandante general de Ceuta.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Intendencia General Militar
VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta al servicio activo al comandante de Intendencia, supernumerario sin sueldo, D. Fer-

nando Gillis Mercet, quedando disponible en esa región hasta que obtenga colocación.

19 de diciembre de 1923.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMÁS

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

SUMINISTROS

Se autoriza al Depósito de Recría y Doma de la primera zona pecuaria para que, por gestión directa adquiriera 103,54 quintales métricos de habas que necesita para suministrar el ganado vacuno empleado en las labores agrícolas, hasta fin del presente mes, siendo cargo el importe de 4.063,95 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

19 de diciembre de 1923.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos,

El General encargado del despacho,
Luis BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMÁS

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Circular. Se resuelve que de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar sean destinados tres sanitarios conductores al Instituto de Higiene Militar para atenciones del mismo, sin dejar de pertenecer a dicha Comandancia.

Señor...

19 de diciembre de 1923.

Excmo. Sr. Capitán general de la primera región.

El jefe de la Sección,
Ricardo Pérez Mínguez

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, y en vista de la carta instancia promovida por doña Pilar Gómez Morales, viuda del oficial celador de fortificación D. Olallo Calabuig Morales, en súplica de que se le mejore la pensión que disfruta y que le fué concedida por real orden de 24 de enero de 1900 (D. O. núm. 17), ha examinado el expediente de dicha señora y,

Considerando que este Consejo carece de facultades para revocar acuerdos dictados en materia de pensio-

nes, con anterioridad a la ley de 13 de enero de 1904, contra cuyos acuerdos, que pusieron fin a la vía gubernativa, no cabía otro recurso que el contencioso en su tiempo y forma, y

Considerando que después de recaída la resolución que ahora trata de combatirse, no se ha dictado ley alguna que pudiera variar el estado de derecho creado por la referida resolución,

Este Alto Cuerpo, en 10 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de la recurrente.

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que reside en esa capital, en la calle de Wamba núm. 7.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas,

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Almería.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Juana Villanueva Rodríguez, en solicitud de pensión, en concepto de viuda del capitán de Milicias, retirado, D. Felipe del Valle y Kevuelta.

Resultando que el causante, siendo capitán de Movilizados de Ultramar, retirado, con los noventa céntimos de su empleo de capitán, contrajo matrimonio con la solicitante en 7 de marzo de 1905, y falleció en 23 de agosto del año actual,

Considerando que dicho causante no disfrutó nunca grado de Ejército ni sueldo continuo, conforme exige el artículo sexto del capítulo séptimo del reglamento del Montepío Militar y las reales órdenes de 13 de marzo y 13 de mayo de 1837, así como las de 23 de octubre de 1857, por la que al fallecer no se hallaba incorporado al expresado Montepío.

Este Alto Cuerpo, en 10 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de la interesada, por carecer de derecho a la pensión que solicita.

Lo que de orden del Sr. Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de diciembre de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Valencia.

Dirección general de la Guardia Civil

ASCENSOS

Para cubrir nueve vacantes de sargentos que existen en el Instituto, concedo dicho empleo a los cabos que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Francisco Seijo Estévez, y termina con Enrique Bernabeu Picó, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos, debiendo disfrutar la efectividad que a cada uno se les asigna.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas dispondrán el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de enero, en los destinos que también se expresan.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1923.

El Director general
Zubia.

Comandancias a que pertenecen.	NOMBRES	EFECTIVIDAD			Comandancias a que son destinados.	Concepto del destino
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
Pontevedra.....	Francisco Seijo Estévez.....	1	enero.	1924	León.....	Forzosos
Albacete.....	Alfonso Codina Losa.....				Alicante.....	
Coruña.....	Vicente Guerra Alonso.....				Santander.....	
Almería.....	Juan Gallego Encinas.....				Almería.....	
Valencia.....	José Montiel Oliver.....				Valencia.....	
Salamanca.....	Casimiro López Santos.....				Salamanca.....	
Almería.....	Salvio García Mingorance.....				Canarias.....	
MAESTRO DE CORNETAS						
Toledo.....	Rafael Arenas Luque.....	1	enero.	1924	Logroño.....	Idem.
CABALLERIA						
21.º Tercio.....	Enrique Bernabeu Picó.....	1	enero	1924	Coruña.....	Idem.

Para cubrir diez y nueve vacantes de cabos que existen en el Instituto, concedo dicho empleo a los guardias que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Francisco Mate Hortiguela y termina con Leonardo Rastrilla Rincón; los cuales son los primeros de la lista-escalafón de elegibles y reúnen las condiciones reglamentarias para obtener el ascenso, debiendo disfrutar la efectividad que a cada uno se les asigna.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas dispondrán el alta y baja respectiva en la próxima revista de comisario del mes de enero, en los destinos que también se expresan. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1923.

El Director general,
Zubia.

Comandancias en que causan baja como guardias	NOMBRES	EFECTIVIDAD			Comandancias en que causan alta como cabos	Concepto del destino
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
Burgos.....	Francisco Mate Hortiguela.....	1	enero.	1924	Guipúzcoa.....	Forzosos.
León.....	Juan Rodríguez Rabanal.....				Este.....	
Badajoz.....	Manuel Sánchez Aparicio.....				Sevilla.....	
Córdoba.....	Tomás Zarco Fernández.....				Idem.....	
Toledo.....	Esteban Medina Pereira.....				Toledo.....	
Huesca.....	Ramón Maza Huetas.....				Este.....	
Burgos.....	Federico Munguía Arce.....				Coruña.....	
Almería.....	Jacinto Pleguezuelo Abad.....				Málaga.....	
Gerona.....	José Cuevas Soriano.....				Oeste.....	
Oviedo.....	Ricardo Domínguez Tamarés.....				Coruña.....	
CABOS DE CORNETAS						
Guadalajara.....	Luis López de la Presa.....	1	enero.	1924	León.....	Forzoso.
Norte.....	Vicente Sánchez Peral.....	1	idem.	1924	Coruña.....	Idem.
Madrid.....	Alberto Calvo Fierro.....	1	idem.	1924	Granada.....	Idem.
Sur.....	José Miralles Segarra.....	1	idem.	1924	Cáceres.....	Idem.
CABALLERIA						
Marruecos.....	José Torreblanca Fajardo.....	1	enero.	1924	4.º Tercio.....	Forzoso.
Toledo.....	Joaquín Triguero Martínez.....	1	idem.	1924	5.º idem.....	Idem.
Guipúzcoa.....	Prudencio Barrinso Coral.....	1	idem.	1924	Orense.....	Idem.
CABOS DE TROMPETAS						
18.º Tercio.....	Manuel Cañizares González.....	1	enero.	1924	Toledo.....	Forzoso.
Santander.....	Leonardo Rastrilla Rincón.....	1	idem.	1924	Guipúzcoa.....	Idem.